

Fecha: 13/07/2026

Expte. 400-7939/26.-

VISTO: La Res. CD N° 03/22 y la necesidad de fortalecer los procesos de internacionalización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; el creciente desarrollo de actividades académicas, científicas y de extensión con instituciones extranjeras; la expansión de los programas de movilidad estudiantil y docente; la implementación de estrategias de internacionalización del currículum; y

CONSIDERANDO:

Que la internacionalización constituye una función estratégica de las universidades contemporáneas y una herramienta esencial para mejorar la calidad de la enseñanza, la investigación, la extensión y la vinculación institucional;

Que la Universidad Nacional de La Plata promueve activamente la cooperación internacional, la movilidad académica y la integración de perspectivas globales en los procesos formativos;

Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha incrementado significativamente durante los últimos años su participación en redes académicas internacionales, programas de intercambio, proyectos de cooperación técnica, convenios interinstitucionales, actividades de investigación conjunta y acciones de vinculación con universidades y organismos extranjeros;

Que las nuevas tendencias en educación superior impulsan mecanismos de internacionalización en casa, tales como las clases espejo, los programas COIL (Collaborative Online International Learning), la movilidad virtual, las aulas internacionales compartidas y otras herramientas que permiten incorporar competencias globales a la formación de grado y posgrado;

Que resulta conveniente dotar a estas actividades de una estructura institucional específica que permita planificar, coordinar y ejecutar una política integral de internacionalización de la Facultad;

Que actualmente la Dirección de Cooperación Internacional desarrolla funciones vinculadas a dichas materias, resultando oportuno su reordenamiento institucional dentro de una estructura jerárquica específica;

Que corresponde, en consecuencia, crear la Secretaría de Relaciones Internacionales como área responsable de diseñar, coordinar y ejecutar la política internacional de esta Unidad Académica;

Que el Abog. Javier Arturo Mor Roig acredita una amplia trayectoria en materia de relaciones institucionales, cooperación universitaria, gestión pública y docencia, habiéndose desempeñado, entre otros cargos, como Secretario de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (2012-2018), Prosecretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Plata (2018-2020), Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Plata (2020- 2026) y Profesor de Derecho Político del Colegio Nacional de la Universidad Nacional de La Plata, antecedentes que lo califican especialmente para conducir la política de internacionalización de esta Unidad Académica.

Por ello; el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de julio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió;

ARTÍCULO 1°.- Créase la SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata,

ARTÍCULO 2°.- Serán competencias de la Secretaría de Relaciones Internacionales:

1. Diseñar, promover y coordinar las políticas de internacionalización de la Facultad.

2. Impulsar la internacionalización del currículum en las carreras de grado y posgrado.
3. Promover, coordinar y asistir técnicamente en el desarrollo de clases espejo, programas COIL, movilidad virtual, seminarios internacionales y demás estrategias de internacionalización de esta Casa de Estudios.
4. Gestionar y coordinar programas de movilidad estudiantil y docente.
5. Promover la participación de la Facultad en redes universitarias, instituciones académicas y organismos internacionales.
6. Coordinar la negociación, elaboración, seguimiento y ejecución de convenios internacionales, acuerdos de cooperación y programas académicos conjuntos junto con la Secretaría General de esta Unidad.
7. Gestionar y asistir administrativamente la formulación, ejecución y rendición de proyectos internacionales, programas de financiamiento externo y acciones de cooperación académica internacional.
8. Coordinar las relaciones institucionales con universidades, organismos internacionales, embajadas, agencias de cooperación y demás entidades extranjeras.
9. Promover la recepción, acompañamiento e integración de estudiantes, docentes, investigadores y visitantes extranjeros.
10. Asesorar a las distintas Secretarías, Direcciones e Institutos de la Facultad en materia de cooperación e internacionalización.
11. Ejercer la supervisión funcional de la Dirección de Cooperación Internacional.
12. Promover la participación de la Facultad en convocatorias internacionales, programas Erasmus+, Horizonte Europa, AUGM, AUIP y demás redes y organismos de cooperación universitaria.
13. Diseñar indicadores y elaborar informes periódicos sobre el proceso de internacionalización de la Facultad.
14. Toda otra función vinculada con la proyección internacional de la Facultad que le sea encomendada por el Decanato o el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar a la órbita a la órbita de la Secretaría de Relaciones Internacionales la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, con su estructura, funciones y personal. La Dirección de Cooperación Internacional tendrá a su cargo la ejecución operativa de las políticas definidas por la Secretaría de Relaciones Internacionales, especialmente en materia de movilidad académica, asistencia a estudiantes y docentes extranjeros, gestión de convocatorias, seguimiento de convenios y administración de programas internacionales, así como también las revalidas y convalidaciones que se lleven adelante en esta unidad académica.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar a la órbita a la órbita de la Secretaría de Relaciones Internacionales el OBSERVATORIO DE NACIONES SIN ESTADO de esta Unidad Académica manteniendo las competencias y objetivos establecidos en la Resolución CD N° 65/13.

ARTICULO 5°.- Crear la COORDINACIÓN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE que dependerá de la Secretaría de Relaciones Internacionales. La Coordinación de movilidad internacional docente tendrá como funciones promover, coordinar y gestionar los programas de movilidad académica internacional destinados al cuerpo docente; asistir en la formulación y seguimiento de convocatorias, becas e intercambios con universidades e instituciones extranjeras; brindar asesoramiento a los docentes en los procesos de postulación, desarrollo y rendición de las movilidades; coordinar la recepción de docentes visitantes y la participación de docentes de la Facultad en actividades académicas internacionales; y colaborar en el diseño e implementación de políticas orientadas a fortalecer la internacionalización de la docencia, la cooperación académica y la transferencia de buenas prácticas educativas; promover la participación de docentes e investigadores en programas de profesores visitantes, estancias de investigación, sabáticos, misiones académicas y redes internacionales de cooperación entre otras propias de su actividad cotidiana.

ARTÍCULO 6°.- Designar en calidad de Secretario de Relaciones Internacionales al Abog. Javier Arturo Mor Roig (DNI 17.189.364) quien ejercerá el cargo con dedicación simple ad-honorem a partir del 1 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 7º.- Incorporar a la Secretaría de Relaciones Internacionales al Organigrama de la Facultad aprobado por Resolución C.D. N° 03/22, efectuando las adecuaciones administrativas que resulten necesarias.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

apd

Firmado electrónicamente por:

VALERIA MORENO

Decana

JUAN MARTIN MACHADO

Secretario de Asuntos Académicos

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 53 / 2026

Hoja de firmas